

Córdoba, 31 de agosto de 2015

VISTO:

La Resolución N° 245 de fecha 24 de Agosto del año 2015 que propicia el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos vacantes de Personal Superior del Ministerio de Trabajo.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante expediente N° 0671-283213/2015 la Dirección General de Coordinación Administrativa eleva la propuesta de bases y condiciones para la sustanciación del proceso concursal, en el marco del Art. 18 inc. "b" de la Ley 9361.

Que conforme a la Resolución N° 156/2015 y su modificatoria 249/2015, quedó conformada la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Trabajo.

Que en el marco del artículo 18 de la Ley 9361 corresponde en esta instancia la valoración de las bases y condiciones propuestas, para llevar adelante el proceso concursal.

Que asimismo es competencia de esta comisión, designar a los integrantes del Tribunal de Concurso de los puestos a concursar.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones y en el marco del artículo 16 de la Ley 9361 y su Decreto Reglamentario 1461/2007,

LA COMISIÓN LABORAL DE CONCURSO Y PROMOCIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBANSE las condiciones generales del concurso para la convocatoria prevista para cubrir los cargos vacantes de Personal Superior del Ministerio de Trabajo, las cuales forman parte de la presente resolución como **Anexo I** compuesto de diecisiete (17) fs.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE, dese a la Dirección General de Coordinación Administrativa del Ministerio de Trabajo.

RESOLUCIÓN N° - 0004

WALTER B. GUDICI
Jefe de Departamento
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo

ES COPIA



A. GUSTAVO VERA OCAMPO
ABOGADO
A/C DEPARTAMENTO

MARÍA M. CUFRE
Jefatura de División Despacho
Ministerio de Trabajo

ADRIÁN JESUS BRITO
MINISTRO DE TRABAJO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE CÓRDOBA

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES DE CONCURSO
RESOLUCIÓN MINISTERIO DE TRABAJO N° 245 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2015

I. ALCANCES DE LA CONVOCATORIA

I.1 Cargos a concursar: Se concursan cargos del Tramo Personal Superior cuyas denominaciones, dependencias, objetivos, funciones, requisitos y competencias, se encuentran detallados para cada caso en el Anexo II que forma parte integrante de la Resolución N° 245 del Ministerio de Trabajo.

I.2 Tipo de convocatoria: Para cubrir los cargos vacantes de Subdirecciones de Jurisdicción y Direcciones de Jurisdicción, la convocatoria es abierta a todo ciudadano argentino, sin otras limitaciones que las que impone la Constitución Provincial (Artículo 177°), la Ley N° 7233 (Arts. 12°, 13° y 19° a 24°), la resolución de convocatoria, demás normativa vigente aplicable a los cargos concursables y los requisitos que en las presentes Bases se especifican.

I.3 Carácter de las designaciones: Las designaciones que se realicen en virtud de los concursos sustanciados en el marco del presente llamado tendrán un plazo de duración de cinco años, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 22° de la Ley N° 9361.

I.4 Sitio Oficial: Toda la información referida al proceso concursal, estará publicada en la Página Web Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba en el link de público acceso www.cba.gov.ar/concursos-publicos. Es responsabilidad del aspirante consultar periódicamente dicho Sitio a fin de notificarse sobre las novedades del proceso.

I.5. Notificaciones oficiales: Las notificaciones oficiales referidas al presente proceso concursal, serán enviadas desde la casilla de correo electrónico "CiDi" o "concursostrabajo@cba.gov.ar", a la casilla que el aspirante declare en el Formulario de Inscripción Digital. Dichas notificaciones tendrán a este efecto el carácter de fehacientes y el participante quedará notificado el mismo día en que le fuera remitido el correo electrónico, siendo obligación del concursante la revisión diaria de su casilla.

II. INSCRIPCIÓN

II.1 Generalidades

La inscripción al concurso se realizará vía Web a través del Formulario Digital habilitado en la página del Gobierno de la Provincia de Córdoba (www.cba.gov.ar/concursos-publicos). A dicho fin, cada aspirante deberá registrarse como Ciudadano Digital (CIDI).

En el Formulario de Inscripción deberán ser completados todos los campos, siguiendo las indicaciones que a tal efecto se encuentren insertas en los mismos. El formulario tiene carácter de Declaración Jurada.

A. GUSTAVO VERA OCAMPO
ABOGADO
A/C DEPARTAMENTO JURÍDICO

0004

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
Inspección del Trabajo
MARIA M. CUFRE
Jefatura de División Despacho
Ministerio de Trabajo

ADRIAN JESUS BRITO
MINISTRO DE TRABAJO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE CORDOBA

Concluida la carga del Formulario Digital, se emitirá un comprobante que deberá ser impreso en hoja A4 y presentado conjuntamente con la documentación respaldatoria referida infra, en carpeta de cartulina tamaño Oficio tipo Velox, debidamente encarpetao con broche tipo Nepaco, en el momento y lugar que se indique por correo electrónico una vez finalizado el período de inscripción, no pudiendo hacerlo en otro diferente del estipulado.

Una vez presentada la documentación, ya sea personalmente por el aspirante o mediante apoderado debidamente acreditado ante Escribano Público, el proceso de inscripción finalizará con la entrega del correspondiente sticker de recepción por la Mesa de Entradas. El aspirante no podrá, posteriormente, incorporar nueva documentación.

II.2 Documentación

Toda la documentación deberá ser presentada en original o copia certificada por Escribano Público, Autoridad Policial, Juez de Paz o agente del SUAC. Asimismo, los aspirantes deberán concurrir con una copia simple de la documentación para que, cargada por el agente de la Mesa de Entradas, le sirva como constancia de la documental presentada.

Deberá acompañarse la documentación al momento y en el lugar indicado, sin perjuicio de otra documentación que el Tribunal de Concurso pudiese requerir en cualquier instancia del proceso concursal:

Documentación Excluyente

- Original y Fotocopia del Documento de Identidad en caso de presentarse el aspirante en forma personal o Fotocopia certificada del Documento de Identidad y poder que habilite al presentante en el supuesto de no ser el inscripto al concurso.
- Documentación que acredite el cumplimiento de todos y cada uno de los "Requisitos Mínimos Excluyentes" exigidos para cada cargo, según detalle incorporado en el Anexo II de la resolución de llamado a concurso.

Si la citada documentación no se acredita debidamente, podrá completar la inscripción, pero el participante será excluido del proceso concursal.

Documentación Puntuable

- Título/s de estudios académicos, debidamente legalizado/s.
- Certificado/s de Evaluación de Idoneidad y Desempeño por el ejercicio del cargo que se cursa o cargos similares, con detalle del periodo al cual se refiere la evaluación, los datos del evaluador, las funciones realizadas y la calificación. A modo orientativo, se encuentra disponible un modelo de formulario en la Página Oficial. Para ejercicio de cargos en el periodo que se extiende entre el 01/05/2014 y 30/09/2014, podrá presentarse la evaluación realizada en el marco de la Resolución N° 374/14 del Ministerio de Gestión Pública, debiendo acompañar una copia del formulario completo en el cual se detallan los atributos citados precedentemente.
- Constancia de Servicios (sólo para personas que se desempeñen o se hayan desempeñado en la Administración Pública Provincial), la que deberá especificar el tiempo de prestación de servicios del aspirante en la Administración Pública Provincial, según las pautas establecidas en el Punto III.5 del presente documento.
- Certificados de los cursos realizados o dictados.

A. GUSTAVO VERA OCAMPO
ABOGADO
C/ DEPARTAMENTO JURÍDICO

ALTERAR. CÍVICI
Jefe de Departamento
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo

ADRIAN JESÚS BRITO
MINISTRO DE TRABAJO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE CÓRDOBA

2

ES COPIA



MARÍA M. CUFRE

Los antecedentes declarados en el Formulario Digital que no estén respaldados por la documentación correspondiente no impedirán la inscripción ni la participación en la Prueba, pero no serán considerados como válidos al momento de asignación de puntaje.

II.3 Alcance

Los aspirantes que se inscriban para participar del presente concurso, deberán optar por un solo cargo y quedarán, a su vez, imposibilitados de participar en cualquier otro concurso para cubrir cargos del Tramo Personal Superior y Supervisiones que haya sido convocado, durante el mes de Agosto de 2015, por los Ministerios de Gobierno y Seguridad; Finanzas; Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico; Agricultura, Ganadería y Alimentos; Educación; Justicia y Derechos Humanos; Salud; Infraestructura; Desarrollo Social; Gestión Pública; Agua, Ambiente y Servicios Públicos; Comunicación Pública y Desarrollo Estratégico; Fiscalía de Estado, Secretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales, Agencias Córdoba Deportes S.E.M.; Córdoba Turismo S.E.M.; Córdoba Cultura S.E.; Córdoba Joven; de Promoción de Empleo y Formación Profesional; Administración Provincial de Seguro de Salud (A.PRO.S.S.); y Centro de Excelencia en Productos y Procesos de Córdoba (CE.PRO.COR).

III. PAUTAS A CONSIDERAR PARA LA EVALUACIÓN DE LOS CONCURSANTES

El puntaje aplicable será en todos los casos el indicado en la Ley 9361 — art. 19.

III.1 Título: Ley 9361 – art 19 – inc a)

Los Títulos que se considerarán deberán tener validez oficial y ser de Instituciones Educativas públicas o privadas reconocidas por las autoridades educativas pertinentes.

Se otorgará puntaje en todos los casos a los Títulos de Niveles Medio o Primario. La presentación de un Título de Nivel Superior que implique la finalización de los estudios de Nivel Medio, relevan al concursante de la necesidad de presentar este último.

Para el caso de los Títulos de Nivel Superior se otorgará el puntaje establecido en el artículo 19 inc a) de la Ley 9361 sólo cuando dicho título se encuentre comprendido en los "Requisitos Mínimos Excluyentes" o los "Requisitos Deseables", según el detalle incorporado en el Anexo II de la Resolución de llamado a concurso. Para los títulos de posgrado, se otorgará el puntaje establecido en la Ley 9361, cuando dichos títulos correspondan a disciplinas o especialidades afines a las nominadas en los "Requisitos Mínimos Excluyentes" o "Requisitos Deseables".

III.2 Evaluación de idoneidad y desempeño en el cargo que se concursa: Ley 9361 - art 19 inc. b.1):

WALTER R. GIUDICI
Jefe de Departamento
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo

A. GUSTAVO VERA OCAMPO
ABOGADO
A/C DEPARTAMENTO

0004

ES COPIA

ADRIAN JESUS BRITO
MINISTRO DE TRABAJO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE CÓRDOBA

MARIAM. CUFRE
Jefatura de División Despacho

En la asignación del puntaje por desempeño en el cargo que se concursó, el Tribunal de Concurso tendrá en cuenta el tiempo en que el agente haya ejercido el cargo y la evaluación de idoneidad y desempeño, conforme a las siguientes pautas:

Tiempo de ejercicio del cargo	Evaluación de Idoneidad y Desempeño		
	Insuficiente - Regular - No tiene	Buena	Muy Buena - Excelente
Más de tres meses y hasta un año	0 punto	2 puntos	4 puntos
Más de uno y hasta dos años	1 punto	4 puntos	7 puntos
Más de dos años	2 punto	7 puntos	10 puntos

III.3 Evaluación de idoneidad y desempeño en cargos similares: Ley 9361 – art 19 – inc b 2):

En la asignación del puntaje por desempeño en cargos similares al que se concursó, el Tribunal de Concurso tendrá en cuenta el tiempo en que el agente haya ejercido los cargos, la evaluación de idoneidad y desempeño y el grado de similitud con el cargo que se concursó; considerando a estos efectos detalles de las tareas realizadas por el postulante y su relación con el puesto a concursar.

El grado de similitud valorará si la mayoría de las funciones propias del cargo similar se asemejan con las del cargo concursado ó solo parcialmente, y también si el cargo similar pertenece a la Administración Pública Provincial (APP).

En los casos donde, en los requerimientos especiales del puesto (según Anexo I de las presentes Bases), se haya ponderado la preferencia de áreas donde debió desempeñarse el agente, este ítem será de aplicación restrictiva solo a aquellos casos donde se acredite dicho desempeño y no será aplicable el ítem subsiguiente referido a Similitud parcial en el cargo de la APP.

La puntuación correspondiente al ejercicio del cargo similar se asignará conforme a los siguientes cuadros en los que se valora el grado de similitud entre el cargo concursado y el cargo similar:

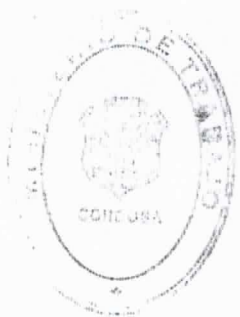
Similitud de funciones en cargo de la APP

Tiempo de ejercicio del cargo	Evaluación de Idoneidad y Desempeño		
	Insuficiente - Regular - No tiene	Buena	Muy Buena - Excelente
Más de tres meses y hasta dos años	0 punto	2 puntos	4 puntos
Más de dos y hasta cuatro años	1 punto	4 puntos	7 puntos
Más de cuatro años	2 punto	7 puntos	10 puntos

WALTER A. GIUDICI
Jefe de Departamento
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo

A. GUSTAVO VERA OCAMPO
ABOGADO
A/C DEPARTAMENTO JURÍDICO

ADRIÁN JESUS BRITO
MINISTRO DE TRABAJO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE CÓRDOBA



ES COPIA

MARÍA M. CUFRE
Jefatura de División Despac
Ministerio de Trabajo

Similitud de funciones en cargo fuera de la APP; ó Similitud sólo parcial en cargo de la APP

Tiempo de ejercicio del cargo	Evaluación de Idoneidad y Desempeño		
	Insuficiente - Regular - No tiene	Buena	Muy Buena - Excelente
Más de seis meses y tres años	0 punto	2 puntos	4 puntos
Más de tres y hasta cinco años	1 punto	4 puntos	7 puntos
Más de seis años	2 punto	7 puntos	10 puntos

III.4 Cursos de Capacitación

Los cursos puntuables a los efectos del presente concurso serán los dictados y/o realizados en las siguientes instituciones:

- Dirección de Jurisdicción de Capacitación de la Provincia.
- Áreas dependientes del Gobierno de la Provincia destinadas a capacitación en servicios.
- Entidades gremiales reconocidas por la Ley N° 7233.
- Instituciones y Organismos Oficiales Públicos o Privados.

a) Por cursos de capacitación afines a función específica: Ley 9361 – art 19 – inc b 3).

Se considerarán cursos de capacitación afines, realizados o dictados, a aquella capacitación de cualquier modalidad que esté directamente referida a las funciones propias del cargo a concursar.

La puntuación correspondiente por este ítem, será el resultado de la sumatoria de los puntos correspondientes a cada uno de los conceptos señalados, conforme a las siguientes pautas:

Tipo de Capacitación	Con Examen	Sin Examen
Más de 50 Horas	2,5	1,5
Más de 20 y Hasta 50 Horas	2	1,25
Más de 5 y Hasta 20 Horas	1,5	1

b) Por cursos generales de capacitación: Ley 9361 — art 19 — inc b 4).

Se considerará en este apartado, la capacitación de cualquier modalidad, realizada o dictada, que sin estar directamente vinculada con las funciones propias del cargo, resulte de utilidad para el desempeño de las tareas del puesto que se concursará.

A. GUSTAVO VERA OZAMPA
ABOGADO
A/C DEPARTAMENTO JURÍDICO

- 0004

MARÍA M. CUFRE
Jefatura de División Despacho
Ministerio de Trabajo

WALTER R. GIÚDICI
Jefe de Departamento
Comisión de Arbitraje
Ministerio de Trabajo

ADRIAN JESUS BRITO
MINISTRO DE TRABAJO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE CÓRDOBA

La puntuación correspondiente por Cursos generales de capacitación, será el resultado de la sumatoria de los puntos correspondientes a cada uno de los conceptos señalados, conforme a las siguientes pautas:

Tipo de Capacitación	Con Examen	Sin Examen
Más de 50 Horas	1,25	0,75
Más de 20 y Hasta 50 Horas	1	0,6
Más de 5 y Hasta 20 Horas	0,75	0,5

III.5 Por antigüedad: dentro de la Administración Pública Provincial. Ley 9361 — art 19 — inc c).

Para determinar los Organismos que dan derecho a computar antigüedad en los términos de la Ley N° 9361, debe seguirse la descripción obrante en el art. 5° de la Ley N° 9086 - Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial.

Se computarán en consecuencia, todos los servicios remunerados efectivamente prestados en el ámbito de la Administración Pública Provincial en cualquiera de sus Poderes, Agencias, Empresas o Entes Autárquicos, con excepción del Sector Público Financiero, por los cuales se hayan realizado los correspondientes aportes personales y contribuciones patronales a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

No se considerarán los servicios prestados en el Estado Nacional (incluidas las Universidades Nacionales), en otros Estados Provinciales, en estados Municipales o Comunales, en el ámbito privado, incluidas las escuelas privadas provinciales, aunque estén subvencionadas, ni en la Banca Pública Provincial.

A los efectos del cómputo de la antigüedad, se considerará para la asignación del puntaje el día inmediato anterior al de inicio del periodo de inscripción del presente concurso

El Tribunal de Concurso no otorgará puntaje alguno por servicios declarados por el concursante, que no estén respaldados por la Certificación de Servicios presentada.

III.6 Prueba de Oposición:

La prueba de Oposición se efectuará por examen escrito, a realizarse en el lugar que disponga a tal efecto el Tribunal Concursal.

Para poder ingresar al examen, los participantes deberán presentar Documento de Identidad y comprobante de Inscripción, con el correspondiente sticker. Podrán asimismo concurrir con antecedentes legales y bibliografía para su consulta.

WALTER R. GIUDICI
Jefe de Departamento
Constitución y Arbitraje
Ministerio de Trabajo

A. GUSTAVO VERRI OCAMPO
ABOGADO
M/C DEPARTAMENTO JURÍDICO

ADRIÁN JESÚS BRITO
MINISTRO DE TRABAJO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE CÓRDOBA

6

ES COPIA

MARIA M. CUFRE
Jefatura de División Despacho
Ministerio de Trabajo

Ministerio de
TRABAJO



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

No se permitirá el uso de Teléfonos Celulares, Notebooks, Netbooks, Tablets ni ningún otro dispositivo electrónico, salvo que se aclare expresamente lo contrario en algún caso particular.

El Temario General y sus Fuentes de consulta son las que se detallan a continuación:

TEMARIO	FUENTE DE CONSULTA
Constitución Provincial	www.cba.gov.ar
Ley 7233 y su reglamentación	
Ley 9361 y su reglamentación	
Ley 5350	
Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo – Ley N° 10.185	

El Temario Específico y sus Fuentes de consulta serán las definidas para cada cargo en el Anexo I de las presentes bases.

Para aprobar este examen, la calificación no podrá ser inferior al setenta por ciento (70%) de la puntuación máxima exigida. La no aprobación de esta instancia implica la eliminación del concurso.

Será requisito excluyente a los fines de pasar a la Entrevista Personal haber aprobado la Prueba de Oposición. A estos efectos, el Tribunal procederá a publicar o notificar las calificaciones obtenidas. Los concursantes que no hayan aprobado la Prueba de Oposición, podrán tomar vista de la misma y –en el caso que lo consideren– presentar dentro de los 3 días hábiles por nota en la Mesa de Entradas de la Jurisdicción del cargo que se concursa, la solicitud de revisión correspondiente ante el Tribunal de Concurso. Vencido dicho plazo, la calificación quedará firme. Si la calificación es modificada, el participante será oportunamente informado de dicha situación y notificado de la fecha de la Entrevista.

III.7. Entrevista Personal

En la entrevista personal en la que deben evaluarse las condiciones personales y la ejecutividad, se ponderarán las aptitudes para el ejercicio del cargo, la actitud para su ejercicio y el conocimiento de las funciones del mismo.

La puntuación correspondiente por Entrevista Personal, será el resultado de la sumatoria de los puntos correspondientes a cada uno de los conceptos señalados, conforme a las siguientes pautas:

Aptitudes para el ejercicio del cargo	Hasta 3 Puntos
Actitud para el ejercicio del cargo	Hasta 3 Puntos
Conocimiento de las funciones del cargo	Hasta 4 Puntos

WALTER R. CIUDICI
Jefe de Departamento
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo

A. GUSTAVO VERA OCAMPO
ABOGADO
A/C DEPARTAMENTO JURÍDICO

0004

ES COPIA
ADRIÁN JESÚS BRITO
MINISTRO DE TRABAJO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE CÓRDOBA

MARÍA M. CUFRE
Jefatura de División Despacho

IV. CRONOGRAMA

Actividad	Plazos
INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES A PARTICIPAR DEL CONCURSO	05/09/2015 al 08/09/2015
PLAZO PARA EXCUSACIONES Y/O RECUSACIONES PARA MIEMBROS DEL TRIBUNAL	10/09/2015 al 14/09/2015
RESOLUCIÓN DE EXCUSACIONES Y/O RECUSACIONES PRESENTADAS	15/09/2015 al 17/09/2015
PUBLICACIÓN DE CRONOGRAMA Y NÓMINA DEFINITIVA DE INTEGRANTES DE CADA TRIBUNAL	18/09/2015
PRUEBA DE OPOSICIÓN	26/09/2015
ENTREVISTAS PERSONALES	05/10/2015 al 15/10/2015
PUBLICACIÓN DE ORDENES DE MERITO	19/10/2015
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL ORDEN DE MÉRITO	26/10/2015 al 28/10/2015
RESOLUCIÓN DE OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DEL ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO	06/11/2015

Todas las instancias de consulta o presentaciones que prevea el Proceso Concursal, deberán ser realizadas en los períodos indicados en el Cronograma Publicado y resueltas por la Comisión Laboral de Concurso y Promoción o los Tribunales de Concurso según corresponda. Dichas Resoluciones no serán recurribles atento ser actos preparatorios en los términos del art. 78 de la Ley 5350 – Ley de Procedimiento Administrativo-.

V. TRIBUNALES DE CONCURSO:

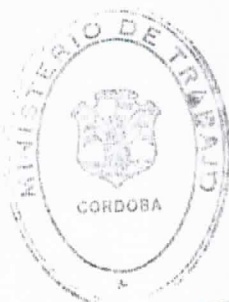
Se constituirán los Tribunales de Concurso, según lo establecido para cada cargo en el Anexo I de las presentes Bases.

VI. DISPOSICIONES FINALES

A. GUSTAVO VERA OCAMPO
ABOGADO
A/C DEPARTAMENTO JURÍDICO

WALTER R. GUBBICI
Jefe de Departamento
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo

ADRIÁN JESÚS BRITO
MINISTRO DE TRABAJO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE CORDOBA



ES COPIA

MARÍA M. CUFRE
Jefatura de División Despacho
Ministerio de Trabajo

- Para ingresar al orden de mérito, el puntaje obtenido por el/la concursante en la Prueba de Oposición y en la Entrevista Personal, no podrá ser inferior al setenta por ciento (70%) de la puntuación máxima exigida para cada uno de los incisos.
- Como resultado del proceso concursal, se establecerá un orden de mérito decreciente para cada puesto a concursar. Serán designados los concursantes ganadores allí nominados que acepten acceder al cargo. Se deja constancia expresa que el postulante que haya obtenido el puntaje superior en el orden de mérito respecto del puesto que se concursa, y que no haya aceptado acceder al cargo, automáticamente habilitará a ocuparlo a quien tenga el puntaje inmediato inferior; y así sucesivamente hasta cubrir el cargo vacante.
- Una vez dictado el orden de mérito por el Tribunal de Concurso, los participantes tendrán derecho a un período perentorio de vista de todos los antecedentes de los concursantes según el cronograma del Punto IV. Vencido dicho término, tendrán un plazo de tres días hábiles para efectuar las observaciones que estimen corresponder. El Tribunal de Concurso, resolverá las observaciones que eventualmente hubiere y emitirá el orden de mérito definitivo.

VII. CONSULTAS

- Las consultas deberán ser presentadas por vía correo electrónico a la dirección: concursotrabajo@cba.gov.ar y serán respondidas por igual medio.

A. GUSTAVO VERA OCAMPO
ABOGADO
A/E DEPARTAMENTO JURÍDICO

WILBERMO L. AGUILAR
Inspección del Trabajo

ADRIÁN JESÚS BRITO
MINISTRO DE TRABAJO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE CORDOBA

WALTER R. GIUDICI
Jefe de Departamento
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo



ES COPIA

MARÍA M. CUFRE
Jefatura de División Despacho
Ministerio de Trabajo

ANEXO I

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO A CONCURSAR

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
NOMBRE DEL PUESTO:	DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y RECLAMOS INDIVIDUALES
DEPENDENCIA DIRECTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN EN EL TRABAJO
JURISDICCIÓN:	MINISTERIO DE TRABAJO
2. TEMARIO Y FUENTES PARA PRUEBA DE SUFICIENCIA INHERENTE AL CARGO ART.19 INC. D 1) LEY 9361	
DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO	
Fuentes del Derecho del Trabajo. Nacionales e Internacionales. Jerarquía de fuentes de regulación. Conflictos de fuentes.	Constitución Nacional. Tratados y Convenios Internacionales incorporados a la Constitución Nacional (Art. 75 inc. 22 y 24). Convenios y Recomendaciones de la O.I.T. Ley 20.744..
Ámbito de aplicación de la Ley 20744. Sujetos excluidos. Regímenes laborales especiales. Estatutos profesionales. Convenios Colectivos.	Ley 20.744. CCT 130/75. CCT 260/75. CCT 76/75, CCT 18/75. Decreto Ley (DL) 14013. DL 13839. Ley 12.867. Ley 12908. Ley 12981. Ley 14546. Ley 20160. Ley 20732. Ley 22250. Ley 22425. Ley 23947. Ley 25371. Ley 26727. Ley 26844. Resoluciones y Decretos Reglamentarios.
Principios del Derecho Laboral. Descripción y Desarrollo. Norma más favorable. Orden público laboral.	Constitución Nacional. Constitución Provincial. Ley 20744. Ley 14250. Convenios y Recomendaciones de la OIT. Ley 23789.
Acuerdos transaccionales conciliatorios o liberatorios	Ley 20744. Ley Provincial 8015.
Contrato de trabajo. Relación de Trabajo. Presunciones.	Ley 20744.
Sujetos del Contrato de Trabajo. Interposición y Mediación. Solidaridad. Empresas de Servicios Eventuales. Transferencias del Contrato de Trabajo	Ley 20744. Ley 24013. Decreto 1694/06, Decreto 762/2014
Requisitos esenciales y formales del Contrato de Trabajo. Objeto del Contrato de Trabajo. Forma y prueba del contrato de Trabajo.	Ley 20744.
Derechos y Obligaciones de las Partes del contrato de trabajo.	Ley 20744.
Modalidades del Contrato de Trabajo	Ley 20744. Ley 24.013, 12713, 26427, Ley 24493.

WALTER A. GIUDICI
Jefe de Departamento
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo

A. GUSTAVO VERA UCAMPA
ABOGADO
AVG DEPARTAMENTO JURÍDICO

00004

ES COPIA

ADRIÁN JESUS BRITO
MINISTRO DE TRABAJO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE CORDOBA

MARÍA M. CUERE

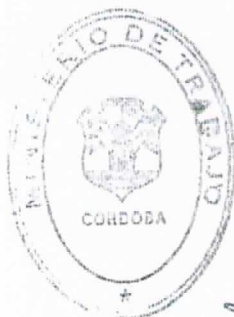
Jefatura de División Despacho
Ministerio de Trabajo

Remuneraciones. Concepto Jurídico. Naturaleza Jurídica. Medios de Pago. Período de pago. Prueba del Pago. Tutela y Pago de la Remuneración	Constitución Nacional, Convenios y Tratados Internacionales, Ley 20744, Ley 24013. Convenio OIT Nro. 95, 100. Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 1477/89. Ley 2424. Ley 20392. Ley 26704.
Vacaciones y Licencias. Licencias especiales.	Ley 20744, Ley 20596, Ley 24716.
Trabajo de Mujeres. Protección de la Maternidad	Constitución Nacional, La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; Convenio OIT 103, Recomendaciones OIT, Ley 20744
Trabajo de Menores. Prohibición. Protección.	Constitución Nacional. Tratados y Declaraciones Internacionales, la Convención sobre los Derechos del Niño Convenios y Recomendaciones de la OIT, Convenio OIT 138, Conv. OIT 182. Ley 20744, Ley 26390, Ley 24650, Ley 25255, Ley 26847
Jornada de Trabajo. Descanso	Constitución Provincial, Ley 11544, Ley 20744
Suspensión de ciertos efectos del contrato de trabajo	Ley 20744.
Extinción del Contrato de Trabajo. Causas. Preaviso. Consecuencias. Indemnizaciones.	Constitución Nacional, Ley 20744, Ley 24013, Ley 25013, Ley 25323, Ley 25212, Ley 24467.
Prescripción y Caducidad de los Créditos laborales	Ley 20744
Privilegio de los créditos Laborales.	Ley 20744, Ley 23472, Ley 24522, Ley 26086.
Prestaciones por desempleo y asignaciones familiares	Ley 24013, Ley 24714, DNU 267/06, DNU 1667/12
DERECHO COLECTIVO	
Asociaciones Sindicales. Tipos de asociaciones sindicales. Afiliación y desafiliación. Estatutos. Dirección y administración. Asambleas o congresos. Inscripción. Derechos y obligaciones de las asociaciones sindicales. Asociaciones sindicales con personería gremial. Federaciones y confederaciones. Representación sindical en la empresa. Tutela sindical. Prácticas desleales. Convenciones	Constitución Nacional. Ley 14250. Ley 23551. Ley 20744. Ley 25877. Resoluciones y Decretos Reglamentarios. Convenio 87 y 98 de la OIT. Ley Provincial 8015. Decreto Provincial 2443/91

WALTER RIGUÍDICI
 Jefe de Departamento
 Conciliación y Arbitraje
 Ministerio de Trabajo

A. GUSTAVO VERA OCAMPO
 ABOGADO
 A/C DEPARTAMENTO JURÍDICO

ADRIÁN JESÚS BRITO
 MINISTRO DE TRABAJO
 GOBIERNO DE LA PROVINCIA
 DE CÓRDOBA



ES COPIA

MARÍA M. CUFRE
 Jefa de División Despacho
 Ministerio de Trabajo

colectivas de Trabajo. Clases de Convenios Colectivos.	
Conflictos Colectivos. Tipos de Conflictos. Huelga. Conciliación Obligatoria. Arbitraje Voluntario. Arbitraje Obligatorio.	Constitución Nacional. Constitución Provincial. Ley 14786. Ley 20744. Ley 23544. Ley 23546. Ley 24635. Ley Provincial 7565. Resoluciones y Decretos Reglamentarios Convenios y Recomendaciones OIT.
Procedimiento Preventivo de Crisis. Procedencia. Supuestos. Requisitos. Efectos.	Ley 24013. Decretos 328/1988. Decreto 2072/1994. Decreto 264/02. Decreto 265/02. Ley 20744. Ley 8015.
ENFERMEDADES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	
Enfermedades y Accidentes de Trabajo. Objetivos y ámbito de aplicación. Prevención de los riesgos del trabajo. Contingencias y situaciones cubiertas. Prestaciones dinerarias y en especie. Determinación y revisión de las incapacidades. Régimen financiero. Gestión de las prestaciones. Derechos, deberes y prohibiciones. Fondos de Garantía y de Reserva. Entes de Regulación y Supervisión. Responsabilidad Civil del Empleador. Organo Tripartito de Participación. Reparación de los daños derivados de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Discrepancias	Ley 24557. Ley 26773. Resoluciones y Decretos Reglamentarios. Ley Provincial 8015. Decreto Provincial 2443/91 Convenios y Recomendaciones de la OIT.
PODER DE POLICÍA	
Poder de Policía. Inspección Laboral. Sanciones. Procedimiento para aplicar sanciones. Procedimiento de Conflicto. Citación y Representación. Promoción y protección del Empleo Registrado. Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral.	Constitución Nacional. Constitución Provincial. Ley Provincial 8015. Decreto Provincial 2443/9. DNU 772/96. Ley 25212. Ley Nacional 25877. Ley 26476. Ley 26940, Ley 26941. Convenio Nro. 81 y 129 OIT.
DOCUMENTACIÓN LABORAL	
Presentación y Rúbrica en general	Ley 20744. Ley Provincial 8015. Resolución Ministerio de Trabajo Nro. 103/10. Resoluciones modificatorias y Complementarias. Compilado Normativo y Manuales de procedimientos de Documentación Laboral. Ley 11544. Decreto 16115/33. Ley 20467. Ley 24467. Ley 25013.

WALTER R. GIÚDICI
 Jefe de Departamento
 Conciliación y Arbitraje
 Ministerio de Trabajo

ES COPIA

ADRIÁN JESÚS BRITO
 MINISTRO DE TRABAJO
 GOBIERNO DE LA PROVINCIA
 DE CÓRDOBA

MARÍA M. CUFRE
 Jefa de División Despacho

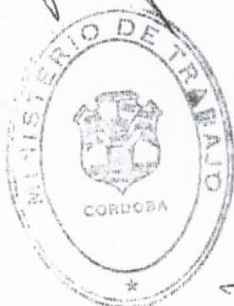
A. GUSTAVO VERA OCAMPO
 ABOGADO
 A/C DEPARTAMENTO

-- 0004

Libreta de trabajo para el trabajador rural.	Ley 25191. Ley 26727. Ley Provincial 8015. Resolución Ministerio de Trabajo Nro. 103/10. Resoluciones modificatorias y Complementarias. Compilado Normativo y Manuales de procedimientos de Documentación Laboral
Libro del Viajante de Comercio.	Ley 14546. Ley Provincial 8015. Resolución Ministerio de Trabajo Nro. 103/10. Resoluciones modificatorias y Complementarias. Compilado Normativo y Manuales de procedimientos de Documentación Laboral
Libro del Trabajo a Domicilio.	Ley 12713. Ley Provincial 8015. Resolución Ministerio de Trabajo Nro. 103/10. Resoluciones modificatorias y Complementarias. Compilado Normativo y Manuales de procedimientos de Documentación Laboral
Libreta de Trabajo de los Encargados de Casas de Rentas.	Ley 12981. Ley Provincial 8015. Resolución Ministerio de Trabajo Nro. 103/10. Resoluciones modificatorias y Complementarias. Compilado Normativo y Manuales de procedimientos de Documentación Laboral
Libreta de Aportes al Fondo de Desempleo del Régimen laboral de los obreros de la construcción.	Ley 22250. Ley Provincial 8015. Resolución Ministerio de Trabajo Nro. 103/10. Resoluciones modificatorias y Complementarias. Compilado Normativo y Manuales de procedimientos de Documentación Laboral
Libro especial del Estatuto del Peluquero	Ley 23947. Ley Provincial 8015. Resolución Ministerio de Trabajo Nro. 103/10. Resoluciones modificatorias y Complementarias. Compilado Normativo y Manuales de procedimientos de Documentación Laboral
Planilla de control de kilometraje y control de descargas para los Choferes de Camiones	C.C.T. 40/89. Ley Provincial 8015. Resolución Ministerio de Trabajo Nro. 103/10. Resoluciones modificatorias y Complementarias. Compilado Normativo y Manuales de procedimientos de Documentación Laboral
Libreta de Trabajo para los trabajadores del Transporte Automotor de Pasajeros	Resolución 17/98 MTESS. Convenio Colectivo 460/76, Convenio Colectivo 241/75. Ley Provincial 8015. Resolución Ministerio de Trabajo Nro. 103/10. Resolución 060/13 Ministerio de Trabajo de Córdoba. Resoluciones modificatorias y Complementarias. Compilado Normativo y Manuales de procedimientos de Documentación Laboral
HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	

WALTER R. MEDICI
 Jefe de Departamento
 Conciliación y Arbitraje
 Ministerio de Trabajo

A. GUSTAVO VERA UCAMPLO
 ABOGADO
 A/C DEPARTAMENTO JURÍDICO



ES COPIA

ADRIAN JESÚS BRITO
 MINISTRO DE TRABAJO
 GOBIERNO DE LA PROVINCIA
 DE CÓRDOBA

MARÍA M. CUFRE
 Jefe de División Despacho
 Ministerio de Trabajo

Higiene y Seguridad del Trabajo	Ley 19587. Decreto 351/79. Ley 24557. Ley 25212. Resolución MTESS 295/03. Resoluciones, Recomendaciones y Convenios de la O.I.T. Ley Provincial 8015.
Higiene y Seguridad en la Construcción	Decreto 911/96
Higiene y Seguridad para la Actividad Agraria	Decreto 617/97. Ley 25739. Ley 22248. Res. CNTA 71/08. Convenio 184 OIT.
PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	Ley 20744. Ley 24013. Ley 25013. Ley 24467. Ley 25877. Modificatorias y Reglamentarias
COOPERATIVAS	Ley 20337. Ley 25877. Modificatorias y Reglamentarias.

3. TRIBUNALES DE CONCURSO

TITULAR	
NIVEL DIRECTIVO	ANDREA SALCEDO BURDET
NIVEL CONDUCCIÓN	SILVIA VENENCIA
U.P.S.	JOSE MARIA RODRIGUEZ

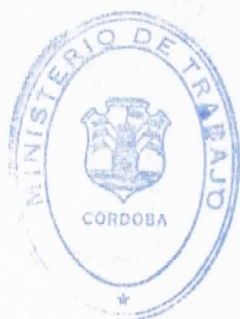
[Signature]
A. GUSTAVO VERA OCAMPO
 ABOGADO
 MC DEPARTAMENTO JURIDICO

[Signature]
GUILLERMO L. A. ...
 Inspección del Trabajo

[Signature]
ADRÁN JESUS BRITO
 MINISTRO DE TRABAJO
 GOBIERNO DE LA PROVINCIA
 DE CORDOBA

[Signature]
WALTER R. GIUDICI
 Jefe de Departamento
 Conciliación y Arbitraje
 Ministerio de Trabajo

F-0004



ES COPIA

[Signature]
MARÍA M. CUFRE
 Jefatura de División Despacho
 Ministerio de Trabajo

ANEXO I

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO A CONCURSAR

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
NOMBRE DEL PUESTO:	DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y POLICÍA DEL TRABAJO
DEPENDENCIA DIRECTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN EN EL TRABAJO
JURISDICCIÓN:	MINISTERIO DE TRABAJO
2. TEMARIO Y FUENTES PARA PRUEBA DE SUFICIENCIA INHERENTE AL CARGO ART.19 INC. D 1) LEY 9361	
DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO	
Fuentes del Derecho del Trabajo. Nacionales e Internacionales. Jerarquía de fuentes de regulación. Conflictos de fuentes.	Constitución Nacional. Tratados y Convenios Internacionales incorporados a la Constitución Nacional (Art. 75 inc. 22 y 24) Convenios y Recomendaciones de la O.I.T. Ley 20.744..
Ámbito de aplicación de la Ley 20744. Sujetos excluidos. Regímenes laborales especiales. Estatutos profesionales. Convenios Colectivos.	Ley 20.744. CCT 130/75. CCT 260/75. CCT 76/75, CCT 18/75. Decreto Ley (DL) 14013. DL 13839. Ley 12.867. Ley 12908. Ley 12981. Ley 14546. Ley 20160. Ley 20732. Ley 22250. Ley 22425. Ley 23947. Ley 25371. Ley 26727. Ley 26844. Resoluciones y Decretos Reglamentarios.
Principios del Derecho Laboral. Descripción y Desarrollo. Norma más favorable. Orden público laboral.	Constitución Nacional. Constitución Provincial. Ley 20744. Ley 14250. Convenios y Recomendaciones de la OIT. Ley 23789.
Acuerdos transaccionales conciliatorios o liberatorios	Ley 20744. Ley Provincial 8015.
Contrato de trabajo. Relación de Trabajo. Presunciones.	Ley 20744.
Sujetos del Contrato de Trabajo. Interposición y Mediación. Solidaridad. Empresas de Servicios Eventuales. Transferencias del Contrato de Trabajo	Ley 20744. Ley 24013. Decreto 1694/06, Decreto 762/2014.

A. GUSTAVO VERA OCAMPO
ABOGADO
A/C DEPARTAMENTO JURÍDICO

E-0004


WALTER R. GIUDICI
Jefe de Departamento
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo

ADRIÁN JESUS BRITO
MINISTRO DE TRABAJO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE CÓRDOBA

MARÍA M. CUFRE
Jefatura de División Despacho
Ministerio de Trabajo

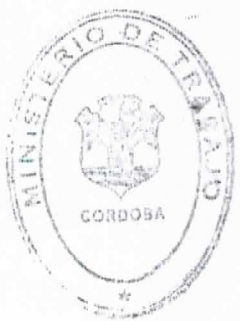
ES COPIA

Requisitos esenciales y formales del Contrato de Trabajo. Objeto del Contrato de Trabajo. Forma y prueba del contrato de Trabajo.	Ley 20744.
Derechos y Obligaciones de las Partes del contrato de trabajo.	Ley 20744.
Modalidades del Contrato de Trabajo	Ley 20744. Ley 24.013, 12713, 26427, Ley 24493.
Remuneraciones. Concepto Jurídico. Naturaleza Jurídica. Medios de Pago. Período de pago. Prueba del Pago. Tutela y Pago de la Remuneración	Constitución Nacional, Convenios y Tratados Internacionales, Ley 20744, Ley 24013. Convenio OIT Nro. 95, 100. Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 1477/89. Ley 2424. Ley 20392. Ley 26704.
Vacaciones y Licencias. Licencias especiales.	Ley 20744, Ley 20596, Ley 24716.
Trabajo de Mujeres. Protección de la Maternidad	Constitución Nacional, La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; Convenio OIT 103, Recomendaciones OIT, Ley 20744.
Trabajo de Menores. Prohibición. Protección.	Constitución Nacional. Tratados y Declaraciones Internacionales, la Convención sobre los Derechos del Niño, Convenios y Recomendaciones de la OIT, Convenio OIT 138, Conv. OIT 182. Ley 20744, Ley 26390, Ley 24650, Ley 25255, Ley 26847
Jornada de Trabajo. Descanso	Constitución Provincial, Ley 11544, Ley 20744
Suspensión de ciertos efectos del contrato de	Ley 20744.


WALTER R. GIUDICI
 Jefe del Departamento
 Conciliación y Arbitraje
 Ministerio de Trabajo


ADRIÁN JESÚS BRITO
 MINISTRO DE TRABAJO
 GOBIERNO DE LA PROVINCIA
 DE CÓRDOBA

A. GUSTAVO VERA OGAMPO
 ABOGADO
 A/C DEPARTAMENTO JURÍDICO



ES COPIA


MARÍA M. CUFRE
 Jefe de División Despacho
 Ministerio de Trabajo

Regulación y Supervisión. Responsabilidad Civil del Empleador. Organo Tripartito de Participación. Reparación de los daños derivados de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Discrepancias	
PODER DE POLICIA	
Poder de Policía. Inspección Laboral. Sanciones. Procedimiento para aplicar sanciones. Procedimiento de Conflicto. Citación y Representación. Promoción y protección del Empleo Registrado. Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral.	Constitución Nacional. Constitución Provincial. Ley Provincial 8015. Decreto Provincial 2443/9. DNU 772/96. Ley 25212. Ley Nacional 25877. Ley 26476. Ley 26940. Convenio Nro. 81 y 129 OIT.
DOCUMENTACIÓN LABORAL	
Presentación y Rúbrica en general	Ley 20744. Ley Provincial 8015. Resolución Ministerio de Trabajo Nro. 103/10. Resoluciones modificatorias y Complementarias. Compilado Normativo y Manuales de procedimientos de Documentación Laboral. Ley 11544. Decreto 16115/33. Ley 20467. Ley 24467. Ley 25013.
Libreta de trabajo para el trabajador rural.	Ley 25191. Ley 26727. Ley Provincial 8015. Resolución Ministerio de Trabajo Nro. 103/10. Resoluciones modificatorias y Complementarias. Compilado Normativo y Manuales de procedimientos de Documentación Laboral
Libro del Viajante de Comercio.	Ley 14546. Ley Provincial 8015. Resolución Ministerio de Trabajo Nro. 103/10. Resoluciones modificatorias y Complementarias. Compilado Normativo y Manuales de procedimientos de Documentación Laboral

ES COPIA

WALTER G. GIUDICI
Jefe de Departamento
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo



MARIAM M. CUFRE
Intefatura de División Despache
Ministerio de Trabajo

ADRIÁN JESÚS BRITO
MINISTRO DE TRABAJO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE CÓRDOBA

0004

trabajo	
Extinción del Contrato de Trabajo. Causas. Preaviso. Consecuencias. Indemnizaciones.	Constitución Nacional, Ley 20744, Ley 24013, Ley 25013, Ley 25323, Ley 25212, Ley 24467.
Prescripción y Caducidad de los Créditos laborales	Ley 20744
Privilegio de los créditos Laborales.	Ley 20744, Ley 23472, Ley 24522, Ley 26086.
Prestaciones por desempleo y asignaciones familiares	Ley 24013, Ley 24714, DNU 267/06, DNU 1667/12
DERECHO COLECTIVO	
Asociaciones Sindicales. Tipos de asociaciones sindicales. Afiliación y desafiliación. Estatutos. Dirección y administración. Asambleas o congresos. Inscripción. Derechos y obligaciones de las asociaciones sindicales. Asociaciones sindicales con personería gremial. Federaciones y confederaciones. Representación sindical en la empresa. Tutela sindical. Convenciones colectivas de Trabajo. Clases de Convenios Colectivos.	Constitución Nacional. Ley 14250. Ley 23551. Ley 20744. Ley 25877. Resoluciones y Decretos Reglamentarios. Ley Provincial 8015. Decreto Provincial 2443/91
ENFERMEDADES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	
Enfermedades y Accidentes de Trabajo. Objetivos y ámbito de aplicación. Prevención de los riesgos del trabajo. Contingencias y situaciones cubiertas. Prestaciones dinerarias y en especie. Determinación y revisión de las incapacidades. Régimen financiero. Gestión de las prestaciones. Derechos, deberes y prohibiciones. Fondos de Garantía y de Reserva. Entes de	Ley 24557. Ley 26773. Resoluciones y Decretos Reglamentarios. Ley Provincial 8015. Decreto Provincial 2443/91 Convenios y Recomendaciones de la OIT.

WALTER R. GIUDICI
 Jefe de Departamento
 Conciliación y Arbitraje
 Ministerio de Trabajo

A. GUSTAVO VERA OCAÑA
 ABOGADO
 A/B DEPARTAMENTO



ADRIÁN JESUS BRITO
 MINISTRO DE TRABAJO
 GOBIERNO DE LA PROVINCIA
 DE CORDOBA

ES COPIA

MARÍA M. CUFRE
 Jefe de División Despacho
 Ministerio de Trabajo

Libro del Trabajo a Domicilio.	Ley 12713. Ley Provincial 8015. Resolución Ministerio de Trabajo Nro. 103/10. Resoluciones modificatorias y Complementarias. Compilado Normativo y Manuales de procedimientos de Documentación Laboral
Libreta de Trabajo de los Encargados de Casas de Rentas.	Ley 12981. Ley Provincial 8015. Resolución Ministerio de Trabajo Nro. 103/10. Resoluciones modificatorias y Complementarias. Compilado Normativo y Manuales de procedimientos de Documentación Laboral
Libreta de Aportes al Fondo de Desempleo del Régimen laboral de los obreros de la construcción.	Ley 22250. Ley Provincial 8015. Resolución Ministerio de Trabajo Nro. 103/10. Resoluciones modificatorias y Complementarias. Compilado Normativo y Manuales de procedimientos de Documentación Laboral
Libro especial del Estatuto del Peluquero	Ley 23947. Ley Provincial 8015. Resolución Ministerio de Trabajo Nro. 103/10. Resoluciones modificatorias y Complementarias. Compilado Normativo y Manuales de procedimientos de Documentación Laboral
Planilla de control de kilometraje y control de descarga para los Choferes de Camiones	C.C.T. 40/89. Ley Provincial 8015. Resolución Ministerio de Trabajo Nro. 103/10. Resoluciones modificatorias y Complementarias. Compilado Normativo y Manuales de procedimientos de Documentación Laboral
Libreta de Trabajo para los trabajadores del Transporte Automotor de Pasajeros	Resolución 17/98 MTESS. Convenio Colectivo 460/76, Convenio Colectivo 241/75. Ley Provincial 8015. Resolución Ministerio de Trabajo Nro. 103/10. Resolución 060/13 Ministerio de Trabajo de Córdoba. Resoluciones modificatorias y Complementarias. Compilado Normativo y Manuales de procedimientos de Documentación Laboral

WALTER N. GIUDICI
 Jefe de Departamento
 Conciliación y Arbitraje
 Ministerio de Trabajo

ES COPIA

A. GUSTAVO VERA OCAMPI
 ABOGADO
 A/C DEPARTAMENTO JURÍDICO

- - 0004



ADRIÁN JESÚS BRITO
 MINISTRO DE TRABAJO
 GOBIERNO DE LA PROVINCIA
 DE CÓRDOBA

MARÍA M. CUFRE
 Jefatura de División Despacho
 Ministerio de Trabajo

HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	
Condiciones de Trabajo.	Constitución Nacional. Ley 12205.
Productos prohibidos en trabajos de pintura interior	Ley 18609
Higiene y Seguridad del Trabajo	Constitución Nacional. Ley 19587. Decreto 351/79. Ley 24557. Ley 25212. Resolución MTESS 295/03. Ley 26693. Ley 26694. Resoluciones, Recomendaciones y Convenios de la O.I.T. Ley Provincial 8015.
Higiene y Seguridad en la Construcción	Decreto 911/96
Higiene y Seguridad para la Actividad Agraria	Decreto 617/97. Ley 25739. Ley 22248. Res. CNTA 71/08. Convenio 184 OIT.
Higiene y Seguridad en la Actividad Minera	Decreto 249/97
Higiene y Seguridad para el Sector de la Televisión por Cable.	Decreto 311/03
PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	Ley 20744. Ley 24013. Ley 25013. Ley 24467. Ley 25877. Modificatorias y Reglamentarias
COOPERATIVAS	Ley 20337. Ley 25877. Modificatorias y Reglamentarias.

3. TRIBUNALES DE CONCURSO

	TITULAR
NIVEL DIRECTIVO	ANDREA SALCEDO BURDET
NIVEL CONDUCCIÓN	ISABEL CAMPOS
U.P.S.	JOSE MARIA RODRIGUEZ

WALTER RUGIÚDICI
Jefe de Departamento
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo

A. GUSTAVO VERA OCAMPO
ABOGADO
A/C DEPARTAMENTO JURÍDICO

ADRIÁN JESÚS BRITO
MINISTRO DE TRABAJO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE CÓRDOBA



ES COPIA

MARÍA M. CUERE
Jefatura de División Despacho
Ministerio de Trabajo

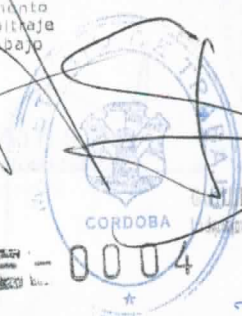
ANEXO I

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO A CONCURSAR

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
NOMBRE DEL PUESTO:	DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DEL INTERIOR Y DELEGACIONES REGIONALES
DEPENDENCIA DIRECTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN EN EL TRABAJO
JURISDICCIÓN:	MINISTERIO DE TRABAJO
2. TEMARIO Y FUENTES PARA PRUEBA DE SUFICIENCIA INHERENTE AL CARGO ART.19 INC. D 1) LEY 9361	
DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO	
Fuentes del Derecho del Trabajo. Nacionales e Internacionales. Jerarquía de fuentes de regulación. Conflictos de fuentes.	Constitución Nacional. Tratados y Convenios Internacionales incorporados a la Constitución Nacional (Art. 75 inc. 22 y 24). Convenios y Recomendaciones de la O.I.T. Ley 20.744.
Ámbito de aplicación de la Ley 20744. Sujetos excluidos. Regímenes laborales especiales. Estatutos profesionales. Convenios Colectivos.	Ley 20.744. CCT 130/75. CCT 260/75. CCT 76/75, CCT 18/75. Decreto Ley (DL) 14013. DL 13839. Ley 12.867. Ley 12908. Ley 12981. Ley 14546. Ley 20160. Ley 20732. Ley 22250. Ley 22425. Ley 23947. Ley 25371. Ley 26727. Ley 26844. Resoluciones y Decretos Reglamentarios.
Principios del Derecho Laboral. Descripción y Desarrollo. Norma más favorable. Orden público laboral.	Constitución Nacional. Constitución Provincial. Ley 20744. Ley 14250. Convenios y Recomendaciones de la OIT. Ley 23789.
Acuerdos transaccionales conciliatorios o liberatorios	Ley 20744. Ley Provincial 8015.
Contrato de trabajo. Relación de Trabajo. Presunciones.	Ley 20744.
Sujetos del Contrato de Trabajo. Interposición y Mediación. Solidaridad. Empresas de Servicios Eventuales. Transferencias del Contrato de Trabajo	Ley 20744. Ley 24013. Decreto 1694/06. Decreto 762/2014.
Requisitos esenciales y formales del Contrato de Trabajo. Objeto del Contrato de Trabajo. Forma y prueba del contrato de Trabajo.	Ley 20744.
Derechos y Obligaciones de las Partes	Ley 20744.

WALTER BONDICI
Jefe de Departamento
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo

A. GUSTAVO VERA OCAMPO
ABOGADO
A/C DEPARTAMENTO JURÍDICO



ES COPIA

ADRIÁN JESÚS BRITO
MINISTRO DE TRABAJO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE CÓRDOBA

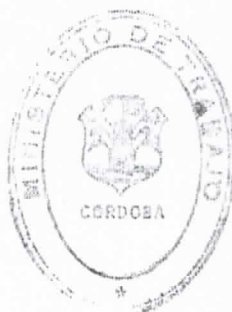
MARÍA M. GUFRE
Jefatura de División Despacho
Ministerio de Trabajo

del contrato de trabajo.	
Modalidades del Contrato de Trabajo	Ley 20744. Ley 24.013, 12713, 26427, Ley 24493.
Remuneraciones. Concepto Jurídico. Naturaleza Jurídica. Medios de Pago. Período de pago. Prueba del Pago. Tutela y Pago de la Remuneración	Constitución Nacional, Convenios y Tratados Internacionales, Ley 20744, Ley 24013. Convenio OIT Nro. 95, 100. Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 1477/89. Ley 2424. Ley 20392. Ley 26704.
Vacaciones y Licencias. Licencias especiales.	Ley 20744, Ley 20596, Ley 24716.
Trabajo de Mujeres. Protección de la Maternidad	Constitución Nacional, La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; Convenio OIT 103, Recomendaciones OIT, Ley 20744.
Trabajo de Menores. Prohibición. Protección.	Constitución Nacional. Tratados y Declaraciones Internacionales, la Convención sobre los Derechos del Niño, Convenios y Recomendaciones de la OIT, Convenio OIT 138, Conv. OIT 182. Ley 20744, Ley 26390, Ley 24650, Ley 25255, Ley 26847
Jornada de Trabajo. Descanso	Constitución Provincial, Ley 11544, Ley 20744
Suspensión de ciertos efectos del contrato de trabajo	Ley 20744.
Extinción del Contrato de Trabajo. Causas. Preaviso. Consecuencias. Indemnizaciones.	Constitución Nacional, Ley 20744, Ley 24013, Ley 25013, Ley 25323, Ley 25212, Ley 24467.
Prescripción y Caducidad de los Créditos laborales	Ley 20744
Privilegio de los créditos Laborales.	Ley 20744, Ley 23472, Ley 24522, Ley 26086.
Prestaciones por desempleo y asignaciones familiares	Ley 24013, Ley 24714, DNU 267/06, DNU 1667/12
DERECHO COLECTIVO	
Asociaciones Sindicales. Tipos de asociaciones sindicales. Afiliación	Constitución Nacional. Ley 14250. Ley 23551. Ley 20744. Ley 25877. Resoluciones y Decretos Reglamentarios. Convenio 87 y

WALTER R. GIÚDICI
Jefe de Departamento
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo

A. GUSTAVO VERA OCAMPO
ABOGADO
A/C DEPARTAMENTO JURÍDICO

ADRIÁN JESÚS BRITO
MINISTRO DE TRABAJO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE CÓRDOBA



ES COPIA

MARÍA M. CUFRE
Jefatura de División Despacho
Ministerio de Trabajo

<p>y desafiliación. Estatutos. Dirección y administración. Asambleas o congresos. Inscripción. Derechos y obligaciones de las asociaciones sindicales. Asociaciones sindicales con personería gremial. Federaciones y confederaciones. Representación sindical en la empresa. Tutela sindical. Prácticas desleales. Convenciones colectivas de Trabajo. Clases de Convenios Colectivos.</p>	<p>98 de la OIT. Ley Provincial 8015. Decreto Provincial 2443/91</p>
<p>Conflictos Colectivos. Tipos de Conflictos. Huelga. Conciliación Obligatoria. Arbitraje Voluntario. Arbitraje Obligatorio.</p>	<p>Constitución Nacional. Constitución Provincial. Ley 14786. Ley 20744. Ley 23544. Ley 23546. Ley 24635. Ley Provincial 7565. Resoluciones y Decretos Reglamentarios. Convenios y Recomendaciones OIT.</p>
<p>Procedimiento Preventivo de Crisis. Procedencia. Supuestos. Requisitos. Efectos.</p>	<p>Ley 24013. Decretos 328/1988. Decreto 2072/1994. Decreto 264/02. Decreto 265/02. Ley 20744. Ley 8015.</p>
<p>ENFERMEDADES Y ACCIDENTES DE TRABAJO</p>	
<p>Enfermedades y Accidentes de Trabajo. Objetivos y ámbito de aplicación. Prevención de los riesgos del trabajo. Contingencias y situaciones cubiertas. Prestaciones dinerarias y en especie. Determinación y revisión de las incapacidades. Régimen financiero. Gestión de las prestaciones. Derechos, deberes y prohibiciones. Fondos de Garantía y de Reserva. Entes de Regulación y Supervisión. Responsabilidad Civil del Empleador. Organismo Tripartito de Participación. Reparación de los daños derivados de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Discrepancias</p>	<p>Ley 24557. Ley 26773. Resoluciones y Decretos Reglamentarios. Ley Provincial 8015. Decreto Provincial 2443/91 Convenios y Recomendaciones de la OIT.</p>

WALTER R. SINDICI
 Jefe de Departamento
 Conciliación y Arbitraje
 Ministerio de Trabajo

ES COPIA

A. GUSTAVO VERA OCAMPO
 ABOGADO
 A/R DEPARTAMENTO JURÍDICO

0004

MARÍA M. CUFRE
 Jefe de División Despacho
 Ministerio de Trabajo

ADRIÁN JESÚS BRITO
 MINISTRO DE TRABAJO
 GOBIERNO DE LA PROVINCIA
 DE CÓRDOBA

PODER DE POLICIA	
Poder de Policía. Inspección Laboral. Sanciones. Procedimiento para aplicar sanciones. Procedimiento de Conflicto. Citación y Representación. Promoción y protección del Empleo Registrado. Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral.	Constitución Nacional. Constitución Provincial. Ley Provincial 8015. Decreto Provincial 2443/9. DNU 772/96. Ley 25212. Ley Nacional 25877. Ley 26476. Ley 26940. Ley 26941. Convenio Nro. 81 y 129 OIT.
DOCUMENTACIÓN LABORAL	
Presentación y Rúbrica en general	Ley 20744. Ley Provincial 8015. Resolución Ministerio de Trabajo Nro. 103/10. Resoluciones modificatorias y Complementarias. Compilado Normativo y Manuales de procedimientos de Documentación Laboral. Ley 11544. Decreto 16115/33. Ley 20467. Ley 24467. Ley 25013.
Libreta de trabajo para el trabajador rural.	Ley 25191. Ley 26727. Ley Provincial 8015. Resolución Ministerio de Trabajo Nro. 103/10. Resoluciones modificatorias y Complementarias. Compilado Normativo y Manuales de procedimientos de Documentación Laboral
Libro del Viajante de Comercio.	Ley 14546. Ley Provincial 8015. Resolución Ministerio de Trabajo Nro. 103/10. Resoluciones modificatorias y Complementarias. Compilado Normativo y Manuales de procedimientos de Documentación Laboral
Libro del Trabajo a Domicilio.	Ley 12713. Ley Provincial 8015. Resolución Ministerio de Trabajo Nro. 103/10. Resoluciones modificatorias y Complementarias. Compilado Normativo y Manuales de procedimientos de Documentación Laboral
Libreta de Trabajo de los Encargados de Casas de Rentas.	Ley 12981. Ley Provincial 8015. Resolución Ministerio de Trabajo Nro. 103/10. Resoluciones modificatorias y Complementarias. Compilado Normativo y Manuales de procedimientos de Documentación Laboral
Libreta de Aportes al Fondo de Desempleo del Régimen laboral de los obreros de la construcción.	Ley 22250. Ley Provincial 8015. Resolución Ministerio de Trabajo Nro. 103/10. Resoluciones modificatorias y Complementarias. Compilado Normativo y Manuales de procedimientos de Documentación Laboral
Libro especial del Estatuto del	Ley 23947. Ley Provincial 8015. Resolución Ministerio de Trabajo

A. GUSTAVO VERA OCAMPO
ABOGADO
 A/C DEPARTAMENTO JURÍDICO

WALTER P. GIUDICI
 Jefe de Departamento
 Conciliación y Arbitraje
 Ministerio de Trabajo

ADRIÁN JESÚS BRITO
 MINISTRO DE TRABAJO
 GOBIERNO DE LA PROVINCIA
 DE CORDOBA

ES COPIA



MARÍA M. CUFRE
 Jefe de División Despacho
 Ministerio de Trabajo

Peluquero	Nro. 103/10. Resoluciones modificatorias y Complementarias. Compilado Normativo y Manuales de procedimientos de Documentación Laboral
Planilla de control de kilometraje y control de descarga para los Choferes de Camiones	C.C.T. 40/89. Ley Provincial 8015. Resolución Ministerio de Trabajo Nro. 103/10. Resoluciones modificatorias y Complementarias. Compilado Normativo y Manuales de procedimientos de Documentación Laboral
Libreta de Trabajo para los trabajadores del Transporte Automotor de Pasajeros	Resolución 17/98 MTESS. Convenio Colectivo 460/76, Convenio Colectivo 241/75. Ley Provincial 8015. Resolución Ministerio de Trabajo Nro. 103/10. Resolución 060/13 Ministerio de Trabajo de Córdoba. Resoluciones modificatorias y Complementarias. Compilado Normativo y Manuales de procedimientos de Documentación Laboral
HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	
Condiciones de Trabajo.	Constitución Nacional. Ley 12205.
Productos prohibidos en trabajos de pintura interior	Ley 18609
Higiene y Seguridad del Trabajo	Constitución Nacional. Ley 19587. Decreto 351/79. Ley 24557. Ley 25212. Resolución MTESS 295/03. Ley 26693. Ley 26694. Resoluciones, Recomendaciones y Convenios de la O.I.T. Ley Provincial 8015.
Higiene y Seguridad en la Construcción	Decreto 911/96
Higiene y Seguridad para la Actividad Agraria	Decreto 617/97. Ley 25739. Ley 22248. Ley 26727. Res. CNTA 71/08, 11/2011, 46/2011. Convenio 184 OIT.
Higiene y Seguridad en la Actividad Minera	Decreto 249/97
Higiene y Seguridad para el Sector de la Televisión por Cable.	Decreto 311/03
PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	Ley 20744. Ley 24013. Ley 25013. Ley 24467. Ley 25877. Modificatorias y Reglamentarias
COOPERATIVAS	Ley 20337. Ley 25877. Modificatorias y Reglamentarias.

WALTER M. GIUDICI
Jefe de Departamento
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo

A. GUSTAVO VERA OCAMPO
ABOGADO
A/C DEPARTAMENTO JURÍDICO



GUILLELMO...
Inspección de Trabajo

MARÍA M. CUFRE
Jefatura de División Despacho

ADRIÁN JESUS BRITO
MINISTRO DE TRABAJO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE CÓRDOBA

3. TRIBUNALES DE CONCURSO	
	TITULAR
NIVEL DIRECTIVO	ANDREA SALCEDO BURDET
NIVEL CONDUCCIÓN	ISABEL CAMPOS
U.P.S.	JOSE MARIA RODRIGUEZ

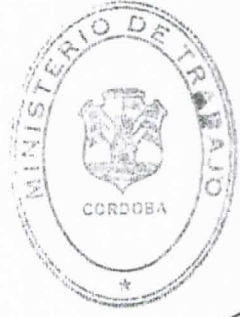
[Handwritten signature]
A. GUSTAVO VERA OCAMPO
 ABOGADO
 A/C DEPARTAMENTO JURÍDICO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ADRIAN JESUS BRITO
 MINISTRO DE TRABAJO
 GOBIERNO DE LA PROVINCIA
 DE CÓRDOBA

[Handwritten signature]
WALTER B. GIUDICI
 Jefe de Departamento
 Conciliación y Arbitraje
 Ministerio de Trabajo

ES COPIA



[Handwritten signature]
MARÍA M. CUFRE
 Jefatura de División Despacho
 Ministerio de Trabajo

ANEXO I

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO A CONCURSAR

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
NOMBRE DEL PUESTO:	SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE DELEGACIÓN RÍO IV
DEPENDENCIA DIRECTA:	DIRECCION DE JURISDICCIÓN DEL INTERIOR Y DELEGACIONES REGIONALES
JURISDICCIÓN:	MINISTERIO DE TRABAJO

2. TEMARIO Y FUENTES PARA PRUEBA DE SUFICIENCIA INHERENTE AL CARGO ART.19 INC. D 1) LEY 9361	
DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO	
Fuentes del Derecho del Trabajo. Nacionales e Internacionales. Jerarquía de fuentes de regulación. Conflictos de fuentes.	Constitución Nacional. Tratados y Convenios Internacionales incorporados a la Constitución Nacional. Convenios y Recomendaciones de la O.I.T. Ley 20.744.
Ámbito de aplicación de la Ley 20744. Sujetos excluidos. Regímenes laborales especiales. Estatutos profesionales. Convenios Colectivos.	Ley 20.744. CCT 130/75. CCT 260/75. CCT 76/75, CCT 18/75. Decreto Ley (DL) 14013. DL 13839. Ley 12.867. Ley 12908. Ley 12981. Ley 14546. Ley 20160. Ley 20732. Ley 22250. Ley 22425. Ley 23947. Ley 25371. Ley 26727. Ley 26844. Resoluciones y Decretos Reglamentarios.
Principios del Derecho Laboral. Descripción y Desarrollo. Norma más favorable. Orden público laboral.	Constitución Nacional. Constitución Provincial. Ley 20744. Ley 14250. Convenios y Recomendaciones de la OIT. Ley 23789.
Acuerdos transaccionales conciliatorios o liberatorios	Ley 20744. Ley Provincial 8015.
Contrato de trabajo. Relación de Trabajo. Presunciones.	Ley 20744.
Sujetos del Contrato de Trabajo. Interposición y Mediación. Solidaridad. Empresas de Servicios Eventuales. Transferencias del Contrato de Trabajo	Ley 20744. Ley 24013. Decreto 1694/06, Decreto 762/2014.
Requisitos esenciales y formales del Contrato de Trabajo. Objeto del Contrato de Trabajo. Forma y prueba del contrato de Trabajo.	Ley 20744.
Derechos y Obligaciones de las Partes del contrato de trabajo.	Ley 20744.

WALTER R. GNIDICI
Jefe de Departamento
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo

A. GUSTAVO VERA OCAMPO
ABOGADO
A/C DEPARTAMENTO JURÍDICO

2 - 0004



ES COPIA

ADRIAN JESUS BRITO
MINISTRO DE TRABAJO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE CORDOBA

MARÍA M. CUFRE
Jefatura de División Despacho
Ministerio de Trabajo

Modalidades del Contrato de Trabajo	Ley 20744. Ley 24.013, 12713, 26427, Ley 24493.
Remuneraciones. Concepto Jurídico. Naturaleza Jurídica. Medios de Pago. Período de pago. Prueba del Pago. Tutela y Pago de la Remuneración	Constitución Nacional, Convenios y Tratados Internacionales, Ley 20744, Ley 24013. Convenio OIT Nro. 95, 100. Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 1477/89. Ley 2424. Ley 20392. Ley 26704.
Vacaciones y Licencias. Licencias especiales.	Ley 20744, Ley 20596, Ley 24716.
Trabajo de Mujeres. Protección de la Maternidad	Constitución Nacional, La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; Convenio OIT 103, Recomendaciones OIT, Ley 20744.
Trabajo de Menores. Prohibición. Protección.	Constitución Nacional. Tratados y Declaraciones Internacionales, la Convención sobre los Derechos del Niño, Convenios y Recomendaciones de la OIT, Convenio OIT 138, Conv. OIT 182. Ley 20744, Ley 26390, Ley 24650, Ley 25255, Ley 26847
Jornada de Trabajo. Descanso	Constitución Provincial. Ley 11544, Ley 20744
Suspensión de ciertos efectos del contrato de trabajo	Ley 20744.
Extinción del Contrato de Trabajo. Causas. Preaviso. Consecuencias. Indemnizaciones.	Constitución Nacional. Ley 20744, Ley 24013, Ley 25013, Ley 25323, Ley 25212, Ley 24467.
Prescripción y Caducidad de los Créditos laborales	Ley 20744
Privilegio de los créditos Laborales.	Ley 20744, Ley 23472, Ley 24522, Ley 26086.
Prestaciones por desempleo y asignaciones familiares	Ley 24013, Ley 24714, DNU 267/06, DNU 1667/12
DERECHO COLECTIVO	
Asociaciones Sindicales. Tipos de asociaciones sindicales. Afiliación y	Constitución Nacional. Ley 14250. Ley 23551. Ley 20744. Ley 25877. Resoluciones y Decretos Reglamentarios.

A. GUSTAVO VERA OCAMPO
ABOGADO
A/C DEPARTAMENTO

WALTER R. GIUDICI
Jefe de Departamento
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo

ADRIAN JESUS BRITO
MINISTRO DE TRABAJO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE CORDOBA

ES COPIA



MARÍA M. CUFRE
Jefatura de División Despacho
Ministerio de Trabajo

desafiliación. Asociaciones sindicales con personería gremial. Federaciones y confederaciones. Representación sindical en la empresa. Tutela sindical. Prácticas desleales. Convenciones colectivas de Trabajo. Clases de Convenios Colectivos.	Convenio 87 y 98 de la OIT. Ley Provincial 8015. Decreto Provincial 2443/91
Conflictos Colectivos. Tipos de Conflictos. Huelga. Conciliación Obligatoria. Arbitraje Voluntario. Arbitraje Obligatorio.	Constitución Nacional. Constitución Provincial. Ley 14786. Ley 20744. Ley 23544. Ley 23546. Ley 24635. Ley Provincial 7565. Resoluciones y Decretos Reglamentarios. Convenios y Recomendaciones OIT.
Procedimiento Preventivo de Crisis. Procedencia. Supuestos. Requisitos. Efectos.	Ley 24013. Decretos 328/1988. Decreto 2072/1994. Decreto 264/02. Decreto 265/02. Ley 20744. Ley 8015.
ENFERMEDADES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	
Enfermedades y Accidentes de Trabajo. Objetivos y ámbito de aplicación. Prevención de los riesgos del trabajo. Contingencias y situaciones cubiertas. Prestaciones dinerarias y en especie. Reparación de los daños derivados de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Discrepancias	Ley 24557. Ley 26773. Resoluciones y Decretos Reglamentarios. Ley Provincial 8015. Decreto Provincial 2443/91 Convenios y Recomendaciones de la OIT.
PODER DE POLICIA	
Poder de Policía. Inspección Laboral. Sanciones. Procedimiento para aplicar sanciones. Procedimiento de Conflicto. Citación y Representación. Promoción y protección del Empleo Registrado. Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral.	Constitución Nacional. Constitución Provincial. Ley Provincial 8015. Decreto Provincial 2443/9. DNU 772/96. Ley 25212. Ley Nacional 25877. Ley 26476. Ley 26940. Ley 26941. Convenio Nro. 81 y 129 OIT.

WALTER R. GIÚDICI
 Jefe de Departamento
 Conciliación y Arbitraje
 Ministerio de Trabajo

A. GUSTAVO VERA OCAMPO
 ABOGADO
 A/C DEPARTAMENTO JURÍDICO



ES COPIA

ADRIAN JESÚS BRITO
 MINISTRO DE TRABAJO
 GOBIERNO DE LA PROVINCIA
 DE CORDOBA

MARÍA M. CUFRE
 Jefatura de División Despacho
 Ministerio de Trabajo

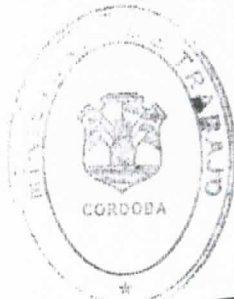
DOCUMENTACIÓN LABORAL	
Presentación y Rúbrica en general	Ley 20744. Ley Provincial 8015. Resolución Ministerio de Trabajo Nro. 103/10. Resoluciones modificatorias y Complementarias. Compilado Normativo y Manuales de procedimientos de Documentación Laboral. Ley 11544. Decreto 16115/33. Ley 20467. Ley 24467. Ley 25013.
Libreta de trabajo para el trabajador rural.	Ley 25191. Ley 26727. Ley Provincial 8015. Resolución Ministerio de Trabajo Nro. 103/10. Resoluciones modificatorias y Complementarias. Compilado Normativo y Manuales de procedimientos de Documentación Laboral
Libro del Viajante de Comercio.	Ley 14546. Ley Provincial 8015. Resolución Ministerio de Trabajo Nro. 103/10. Resoluciones modificatorias y Complementarias. Compilado Normativo y Manuales de procedimientos de Documentación Laboral
Libro del Trabajo a Domicilio.	Ley 12713. Ley Provincial 8015. Resolución Ministerio de Trabajo Nro. 103/10. Resoluciones modificatorias y Complementarias. Compilado Normativo y Manuales de procedimientos de Documentación Laboral
Libreta de Trabajo de los Encargados de Casas de Rentas.	Ley 12981. Ley Provincial 8015. Resolución Ministerio de Trabajo Nro. 103/10. Resoluciones modificatorias y Complementarias. Compilado Normativo y Manuales de procedimientos de Documentación Laboral
Libreta de Aportes al Fondo de Desempleo del Régimen laboral de los obreros de la construcción.	Ley 22250. Ley Provincial 8015. Resolución Ministerio de Trabajo Nro. 103/10. Resoluciones modificatorias y Complementarias. Compilado Normativo y Manuales de procedimientos de Documentación Laboral
Libro especial del Estatuto del Peluquero	Ley 23947. Ley Provincial 8015. Resolución Ministerio de Trabajo Nro. 103/10. Resoluciones modificatorias y Complementarias. Compilado Normativo y Manuales de procedimientos de Documentación Laboral
Planilla de control de kilometraje y control de descarga para los Choferes de Camiones	C.C.T. 40/89. Ley Provincial 8015. Resolución Ministerio de Trabajo Nro. 103/10. Resoluciones modificatorias y Complementarias. Compilado Normativo y Manuales de procedimientos de Documentación Laboral
Libreta de Trabajo para los	Resolución 17/98 MTESS. Convenio Colectivo 460/75

WALTER R. GIUDICI
 Jefe de Departamento
 Conciliación y Arbitraje
 Ministerio de Trabajo

A. GUSTAVO VERA OCAMPO
 ABOGADO
 A/C DEPARTAMENTO JURÍDICO

ADRIAN JESUS BRITO
 MINISTRO DE TRABAJO
 GOBIERNO DE LA PROVINCIA
 DE CORDOBA

ES COPIA



MARÍA M. CUFRE
 Jefe de División Despacho
 Ministerio de Trabajo

trabajadores del Transporte Automotor de Pasajeros	Convenio Colectivo 241/75. Ley Provincial 8015. Resolución Ministerio de Trabajo Nro. 103/10. Resolución 060/13 Ministerio de Trabajo de Córdoba. Resoluciones modificatorias y Complementarias. Compilado Normativo y Manuales de procedimientos de Documentación Laboral
HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	
Condiciones de Trabajo.	Constitución Nacional. Ley 12205.
Higiene y Seguridad del Trabajo	Ley 19587. Decreto 351/79. Ley 24557. Ley 25212. Resolución MTESS 295/03. Resoluciones, Recomendaciones y Convenios de la O.I.T. Ley Provincial 8015.
Higiene y Seguridad en la Construcción	Decreto 911/96
Higiene y Seguridad para la Actividad Agraria	Decreto 617/97. Ley 25739. Ley 22248. Res. CNTA 71/08. Convenio 184 OIT.
Higiene y Seguridad en la Actividad Minera	Decreto 249/97
Higiene y Seguridad para el Sector de la Televisión por Cable.	Decreto 311/03
PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	Ley 20744. Ley 24013. Ley 25013. Ley 24467. Ley 25877. Modificatorias y Reglamentarias
COOPERATIVAS	Ley 20337. Ley 25877. Modificatorias y Reglamentarias.

3. TRIBUNALES DE CONCURSO

	TITULAR
NIVEL DIRECTIVO	ANDREA SALCEDO BURDET
NIVEL CONDUCCIÓN	ISABEL CAMPOS
U.P.S.	JOSE MARIA RODRIGUEZ

WALTER R. GIUDICI
 Jefe de Departamento
 Conciliación y Arbitraje
 Ministerio de Trabajo

A. GUSTAVO VERA OCAMPO
 ABOGADO
 N/6 DEPARTAMENTO JURÍDICO

0004



ADRIAN JESUS BRITO
 MINISTRO DE TRABAJO
 GOBIERNO DE LA PROVINCIA
 DE CORDOBA

MARIA M. CUFRE
 Jefatura de División Despacho
 Ministerio de Trabajo